ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.356/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 75 cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente He Resuelto:

Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:
- 1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

- 2. Imponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- 3. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 4. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 5. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once".

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.